

ORD.: N.º 4243/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004399

MAT.: Entrega Información Solicitada.

RECOLETA, 04 de febrero de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: IGNACIO PINTO SAN MARTIN – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Pregunta ¿en la comuna de recoleta cual es el sector más antiguo e histórico de la comuna?? Respóndanme a la brevedad posible. Gracias." Formato deseado: PDF.

En relación a lo consultado, se entrega la siguiente respuesta:

1.- El Sector más antiguo e histórico de la comuna, es claramente el sector denominado la Chimba, el cual existían antes de la Independencia de Chile, y que se ubicaba en toda la zona sur del territorio de la comuna acualmente. Su nombre deriva del quechua (de la otra orilla), pues estaba al lado norte del Río Mapocho.

2.- En el mismo sentido, se puede señalar que un patrimonio arquitectónico valioso que existe en la comuna es la Iglesia denominada la Viñita.

Si usted busca el Sistema de Información Territorial que existe en el sitio web www.recoleta.cl y que está en el slide abajo en la página, y pincha el ícono que es un rectángulo irregular con una imagen apuntando hacia abajo (antes del ícono Chile Crece Contigo) encontrará un Plano con la Ruta Patrimonial de Recoleta (basta poner el puntero sobre cada plano para que aparezca el nombre de este). Allí encontrará la imagen de la Iglesia La Viñita que es la primera iglesia construida en Chile, entre los años 1545 y 1547. En el siglo XVI fue bajada a los pies del Cerro Blanco (antes llamado Cerro Huechuraba). Ver información abundante en cualquier buscador de internet. El actual templo data de 1834.

En caso de estar en desacuerdo con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee